



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/11/2022 10:07:09-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/11/2022 12:03:04-0500

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN: N° 18 Ordinaria Virtual
FECHA: 21 de octubre de 2022
HORA: 11h30

La sesión se realizó de modo Virtual con la presidencia del señor Rector, Dr. Alfonso López Chau Nava; con la asistencia de los señores Vicerrectores: Dra. Shirley Emperatriz Chilet Cama, Vicerrectora Académica; del Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado, Vicerrector de Investigación; con la asistencia de los señores Decanos: Mag. Arq. Vilma Vásquez Prada Vda. De Rojas, Decana de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes; Dr. Luis Miguel Romero Goytendía, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; M.Sc. Luis Alberto Zuloaga Rotta, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; Dr. Víctor Antonio Caicedo Bustamante, Director (e) de la Escuela Central de Posgrado; de los señores representantes del Tercio Estudiantil: Alum. Angie Torres Achata (FIEECS), Alum. Brayan Aurelio Valentín Delgado (FIIS), Alum. Julio Cubas Aguinaga, (FIEE); Asistieron como invitados: Dr. Pedro Canales García, Decano de la Facultad de Ciencias; M.Sc. Cesar Cetrado Cardó, Decano de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y de Ciencias Sociales; Econ. Leonardo Pastor Paz Puelles, Director General de Administración; Alum. Oscar Hurtado Ardilla, Presidente a.i. de la ACUNI;

Con el quórum de Reglamento y actuando como Secretaria la M.Sc. Sonia Anapan Ulloa, Secretaria General de la Universidad Nacional de Ingeniería, el señor Rector dio inicio a la Sesión siendo las 11h30, con la siguiente Agenda:

AGENDA:

1. Aprobación de Actas.
2. Despacho.
3. Informes.
4. Pedidos.
5. Grados, Títulos, Duplicados de Diploma y Renuncias a la Vacante.
6. Contratos, modificación de dedicación horaria y cargas académicas de docentes.
7. Convenios.
8. Recursos impugnativos de estudiantes de la UNI.
9. Elección de miembro del Tribunal de Honor (Renuncia de la Dra. Ruth Maldonado Alata).
10. Modificación a la Quinta Disposición Complementaria Final del Estatuto de la UNI.
11. Recurso impugnativo interpuesto por el señor Ronald Eder Chávez Palomino.
12. Autorización de viaje de la Vicerrectora Académica, Dra. Shirley Chilet Cama, para asistir al evento "*Futuros en Español*" – España
13. Recurso de Reconsideración del Dr. Elmar Javier Franco Gonzales, Decano FIM, contra la Resolución Rectoral N° 1698-2022-UNI-de fecha 25 de agosto de 2022.



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/11/2022 10:07:18-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/11/2022 12:03:29-0500

PUNTO N° 1 de la Agenda

Aprobación de Actas

La Secretaria General, respecto a este punto, presentó para aprobación el Acta de Consejo Universitario de Sesión Ordinaria Virtual N° 17 del 13 de octubre de 2022, que fue sometida a consideración de los miembros del Consejo Universitario.

APROBACION DE ACTA

Fue aprobada por unanimidad el Acta de Consejo Universitario:

- Sesión Ordinaria Virtual N° 17 del 13 de octubre de 2022

PUNTO N° 2 de la Agenda

Despacho

DESPACHO:

Se dio cuenta de las siguientes Resoluciones Rectorales:

1. Resolución Rectoral N° 2137 de fecha 12 de octubre de 2022 que resuelve: Autorizar en vías de regularización la subvención por movilidad estudiantil en favor de los estudiantes: ALESSANDRA GERALDINE LIPE LUQUE, BRENDA ERIKA CASTILLO CÁRDENAS y LUIS FERNANDO VERA ASENCIOS, quienes estaban realizando un ciclo académico en la modalidad presencial en la Universidad de Antioquía (Colombia), para lo cual se ha otorgado un monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles) para cada estudiante.
2. Resolución Rectoral N° 2139 de fecha 12 de octubre de 2022 que resuelve: Cesar, a partir del 31 de marzo de 2022 al señor FREDDY REMIGIO DURAN CARDENAS, quien venía prestando servicios en la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios; dándosele las gracias por los importantes servicios docentes prestados durante su permanencia en esta Casa Superior.
3. Resolución Rectoral N° 2143 de fecha 13 de octubre de 2022 que resuelve: Reincorporar, en vía de regularización, en sus labores docentes en la Universidad Nacional de Ingeniería al profesor nombrado de la Facultad de Ciencias, en la categoría de Principal a Tiempo Completo (40h.) Dr. MODESTO EDILBERTO MONTOYA ZAVALETA, a partir del 25 de agosto de 2022.
4. Resolución Rectoral N° 2148 de fecha 13 de octubre de 2022 que resuelve: Autorizar la inclusión de Procedimientos de Contratación en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Ingeniería para el Ejercicio 2022, aprobado por Resolución Rectoral N° 0119 de fecha 20 de enero de 2022.
5. Resolución Rectoral N° de fecha 13 de octubre de 2022 que resuelve:
 - Otorgar licencia por estadía de investigación a la Universidad Jean Monnet-Saint Étienne, Francia al Dr. OSWALDO JOSÉ VELÁSQUEZ CASTAÑÓN, Jefe de la Oficina de Registro Central y Estadística de la UNI, a partir del lunes 17 de octubre al viernes 18 de noviembre de 2022.
 - Encargar las funciones del Jefe de la Oficina de Registro Central y Estadística de la UNI al Arq. JOSÉ ANTONIO BENLLOCHPIQUER CASTRO, a partir del lunes 17 de octubre al viernes 18 de noviembre de 2022.



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/11/2022 10:07:30-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/11/2022 12:03:42-0500

6. Resolución Rectoral N° 2166 de fecha 14 de octubre de 2022 que resuelve: Autorizar el apoyo económico en favor de la docente Dra. KARÍN MARÍA PAUCAR CUBA, quien participará en calidad de ponente en el Congreso Internacional Expo Ingeniería 2022, Ciudad de Medellín, Colombia para lo cual se ha asignado un monto por S/ 5, 949.00 (Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Nueve y 00/100 Soles).
7. Resolución Rectoral N° 2182 de fecha 18 de octubre de 2022 que resuelve: Autorizar el apoyo económico en favor del alumno de la Maestría LUIS FERNANDO GÓMEZ MENDOZA, quien participará en calidad de ponente en el "VIII International Engineering Science and Technology Conference", Panamá, para lo cual se ha asignado el monto de S/ 2, 760.40 (Dos Mil Setecientos Sesenta y 40/100 Soles).
8. Resolución Rectoral N° 2183 de fecha 18 de octubre de 2022 que resuelve: Autorizar los viáticos en favor del docente Dr. CÉSAR MANUEL CASTROMONTE FLORES, quien participará como expositor en el evento XLV LATIN AMERICAN SYMPOSIUM ON HIGH ENERGY PHYSICS a realizarse en la ciudad de Quito, Ecuador, por un monto de S/ 3, 960.00 (Tres Mil Novecientos Sesenta y 00/100 Soles).
9. Resolución Rectoral N° 2184 de fecha 18 de octubre de 2022 que resuelve:
 - Precisar que lo aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1697 de fecha 25 de agosto de 2022 sobre el retorno a la modalidad presencial, se refiere para Pregrado.
 - Aprobar la continuidad del dictado de las clases de estudios de posgrado de Maestrías y Doctorados en la modalidad a distancia durante el semestre 2022-2, siguiendo el Cronograma Académico establecido para el presente año.

Ante la intervención del Dr. Canales, quien consultó sobre si en los estudios de posgrado de ingenierías los laboratorios se harán a distancia, el señor Rector preguntó por el Dr. Víctor Caicedo, de la Escuela de Posgrado para derivarle la consulta.

A continuación, el señor Rector dio por aprobado el Despacho presentado.

PUNTO N° 3 de la Agenda.

Informes

DEL Dr. ALFONSO LOPEZ - CHAU NAVA

RECTOR DE LA UNI

Hizo referencia a la visita que se realizó a las instalaciones de INDECI con un grupo de estudiantes voluntarios adscritos al Centro de Previsión Social con la asesoría de la profesora Aurora Zegarra.

Explicó que pronto se contará con noticias sobre lo que se está haciendo a estos niveles.



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/11/2022 10:10:36-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/11/2022 12:03:52-0500

PUNTO N° 4 de la Agenda

Pedidos

DEL ALUMNO BRAYAN AURELIO VALENTÍN DELGADO

(FIIS)

Mencionó la inquietud sobre el estudio del idioma extranjero por parte de los estudiantes. Sobre las modalidades de certificar ese crédito del Plan de Estudios, refirió que son muy limitantes y que antes de la pandemia se podía presentar certificados de instituciones externas. En la actualidad, con el proyecto de Reglamento, se habla de examen de suficiencia, lo cual debe estar bien definido para no crear inconvenientes a los estudiantes próximos a egresar que iniciaron con el nuevo Plan de Estudios.

Solicitó que este punto fuera puesto en la Orden del Día y a la aprobación con cargo a regularizar lo que esté pendiente de aprobarse.

DRA. SHIRLEY CHILET CAMA

VICERRECTORA ACADÉMICA

Refirió que en el Vicerrectorado Académico hay varios Reglamentos en revisión y solicitó paciencia para culminar la revisión de este tema y luego presentarlo en Consejo Universitario.

DEL DR. PEDRO CANALES GARCÍA

DECANO DE LA FC

Acotó acerca del cerco perimétrico temporal que se está demorando en su ejecución y que esto afecta la seguridad de los alumnos. Pidió que se informe claramente al respecto.

DEL DR. ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA

RECTOR

Se comprometió a hablar con el responsable para que se apersona al Despacho del Dr. Canales y brinde las explicaciones necesarias y claras.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO N° 5 de la Agenda

Grados, Títulos, Duplicados de Diploma y Renuncia a la Vacante

- Grados y Títulos

La Secretaria General refirió que en Sesión Virtual N° 39 del 17 de octubre del 2022, la Comisión Académica acordó por unanimidad proponer al Consejo Universitario. Dio lectura al Oficio N° 942-C-2022-F-VA/UNI de fecha 18 de octubre de 2022, remitido por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería.

ACUERDO N° 1

Vistos los Expedientes y Acuerdos de los Consejos de Facultad sobre otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales, con la recomendación de la Comisión Académica; el Consejo Universitario acordó por unanimidad:



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/11/2022 10:16:50-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/11/2022 12:04:01-0500

Conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se indican a continuación.

I. FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y ARTES:

TÍTULO PROFESIONAL de Arquitecto

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	77963-2022	BECERRA POSITO, GREYCI GIANELLA	TESIS

II. FACULTAD DE CIENCIAS:

TÍTULO PROFESIONAL de Licenciado en Química

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	102168-2022	QUISPE GARRIDO, LADY VANESSA	TESIS

TÍTULO PROFESIONAL de Licenciado en Física

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	98747-2022	BENEL MOGROVEJO, JORGE GUILLERMO	TESIS

III. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA Y METALÚRGICA:

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Geológica

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	87653-2022	CUADROS MEDINA, JAIR MIGUEL

IV. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS:

TÍTULO PROFESIONAL de Ingeniero Industrial

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD
1	27032-2021	ESTEVEZ CUBAS, MARTIN ALEXANDER	TESIS

V. FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA:

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	96744-2022	BOLTAÑA VALENZUELA, SEBASTIAN RICARDO
2	82062-2022	CABELLO CRISANTOS, MAXIMO JAVIER
3	97275-2022	CUEVA OLIVOS, JUAN JORGE
4	79616-2022	QUISPE NAVARRETE, JONHER JOSUE
5	92479-2022	TOVAR PONCE, VICTOR NOE



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/11/2022 10:17:02-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAV/A Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/11/2022 12:04:22-0500

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y Eléctrica

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	92802-2022	INOÑAN CRUZADO, OSCAR ALDAIR
2	95128-2022	MAMANI MAMANI, LEYTON GUSTAVO
3	92796-2022	MATOS MONTAÑEZ, FRANCISCO
4	92071-2022	NUÑEZ BAZAN, BRUNO ALESSANDRO
5	89510-2022	PACO VIZA, BECKER ODON
6	89335-2022	PINTADO VALDIVIEZO, JUAN FERNANDO VICENTE
7	89336-2022	TORO SANTILLAN, OMAR LUIS ESTEBAN

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Naval

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	95658-2022	ZEA BASURTO, JOSE AYRTON

Grado Académico de BACHILLER en Ciencias con mención en Ingeniería Mecatrónica

Nº	Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	91806-2022	AVALOS ADRIANO, LUIS ANGEL
2	95502-2022	LIZA VILLANUEVA, GIOMAR MATIAS
3	92550-2022	RETAMOZO SALAZAR, BRAYAN ALEJANDRO

PUNTO N° 6 de la Agenda

Contratos, modificación de dedicación horaria y cargas académicas de docentes.

- Dar por concluida la contratación de la docente Peña Orocaja, Betty Soledad

Con Oficio N° 906-CA-VA-2022-UNI de fecha 05 de octubre de 2022, remitido por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería, en Sesión Virtual N° 37 del 03 de octubre del 2022, la Comisión Académica acordó por unanimidad proponer al Consejo Universitario: Dar por concluida la contratación de la docente de la Facultad de Ingeniería Ambiental Peña Orocaja, Betty Soledad, a partir del 1 de setiembre del 2022. Se cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto OCPLA.

ACUERDO N° 2

El Consejo Universitario acordó por unanimidad dar por **concluida la contratación** de la **docente Betty Soledad Peña Orocaja** de la Facultad de Ingeniería Ambiental.

PUNTO N° 7 de la Agenda

Convenios

En Sesión Virtual N° 12 de fecha 17 de octubre la Comisión Política acordó por unanimidad proponer al Consejo Universitario, y constatando la opinión técnica y legal favorable, suscribir los siguientes Convenios:

- 1) Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 118 Mejoramiento de la Calidad de Educación Básica y Superior y la Universidad



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/11/2022 10:17:09-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAV/A Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/11/2022 12:04:31-0500

Nacional de Ingeniería. Convocatoria N° 18 “Programas de Mejora Del Dominio del Idioma Inglés para los Estudiantes de las Universidades Públicas”.

- 2) Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Junín y la Universidad Nacional de Ingeniería.
- 3) Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas y la Universidad Nacional de Ingeniería con participación del Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad “Maestrías en Ciencias en Ingeniería Ambiental con Mención en Gestión Ambiental”.

ACUERDO N° 3

El Consejo Universitario, por unanimidad, aprobó los Convenios señalados líneas arriba.

PUNTO N° 8 de la Agenda

Recursos Impugnativos de Estudiantes de la UNI

Mediante los siguientes Oficios del Vicerrectorado Académico y Proveídos del Rectorado, en Sesión Virtual N° 38 de fecha 10 de octubre, la Comisión Académica acordó por unanimidad proponer al Consejo Universitario:

- I. **Admitir** de manera excepcional y por única vez el Recurso de Impugnación interpuesto por el siguiente estudiante:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO	OFICIO del Vicerrectorado Académico CA-VA-2022-UNI
• OLMER SANTOS CORNELIO	OF. N° 928

ACUERDO N° 4

El Consejo Universitario aprobó por unanimidad, admitir de manera excepcional y por única vez el Recurso de Impugnación del estudiante mencionado.

- II. **Desestimar el Recurso de Impugnación** interpuesto por el siguiente estudiante:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO	OFICIO del Vicerrectorado Académico CA-VA-2022-UNI
• MARTÍN HUMBERTO ZAPATA ZAPATA	OF. N° 926



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/11/2022 10:17:30-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/11/2022 12:04:48-0500

ACUERDO N° 5

El Consejo Universitario aprobó por unanimidad, desestimar el Recurso de Impugnación del estudiante mencionado.

- III. **Declarar improcedente el Recurso de Impugnación** interpuesto por el siguiente estudiante:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALUMNO	OFICIO del Vicerrectorado Académico CA-VA-2022-UNI
• JHON JHUNIORS RAMOS OCHOA	OF. N° 927

ACUERDO N° 6

El Consejo Universitario aprobó por unanimidad, declarar improcedente el Recurso de Impugnación del estudiante mencionado.

PUNTO N° 9 de la Agenda

Fue retirado por un error material

PUNTO N° 10 de la Agenda

Modificación a la Quinta Disposición Complementaria Final del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería

La Secretaria General refirió que en la Asamblea Universitaria N° 6 de fecha 04 de octubre de 2022, se acordó realizar la Modificación a la Quinta Disposición Complementaria Final del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, y que el texto para la modificación se discutiría en el Consejo Universitario, siendo los textos a analizar los siguientes:

QUINTA DISPOSICIÓN FINAL, ACTUAL:

“Las empresas de la Universidad Nacional de Ingeniería son personas jurídicas de derecho privado constituidas conforme a las disposiciones de la Ley General de Sociedades, bajo la forma de sociedades anónimas cerradas, en las cuales la Universidad tiene la mayoría del accionariado.

A propuesta del señor Rector, el Consejo Universitario aprobó el perfil especializado y de competencias requerido para el cargo de Presidente del Directorio y de la Junta General de Accionistas, así como, para el cargo de Gerente General (o cargo equivalente) de las empresas de la Universidad.

Seguidamente, ajustándose a estos requisitos, con el concurso de una empresa de elevado prestigio en la búsqueda y evaluación de ejecutivos, el señor Rector propuso al Consejo Universitario una terna para el cargo de Presidente del Directorio y de la Junta General de Accionistas, y otra terna para el Gerente de la empresa de la Universidad”.



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/11/2022 10:17:59-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/11/2022 12:05:05-0500

PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE REFORMA ESTATUTARIA:

“Las empresas de la Universidad Nacional de Ingeniería son personas jurídicas de derecho privado constituidas conforme a las disposiciones de la Ley General de Sociedades, bajo la forma de sociedades anónimas cerradas, en las cuales la Universidad tiene la mayoría del accionariado.

El Rector preside el Directorio de las empresas de la Universidad Nacional de Ingeniería y preside igualmente la Junta General de Accionistas, designa al Gerente General y está facultado igualmente para invitar a los Vicerrectores y Decanos a formar parte de los Directorios de las empresas.

El Rector, alternatively, puede proponer que una empresa de elevado prestigio sea la encargada de la búsqueda y evaluación de ejecutivos, y la que seleccione al Presidente del Directorio, Presidente de la Junta General de Accionistas, miembros del Directorio y Gerente General”.

PROPUESTA DE LA OFICINA CENTRAL DE ASESORÍA LEGAL

Con Oficio N° 2022 de fecha 03 de octubre de 2022, la Oficina Central de Asesoría Legal hizo llegar su opinión que menciona:

“La Universidad Nacional de Ingeniería es representada por el Rector ante la Junta General de Accionistas y el Directorio de las sociedades en las que cuenta con accionariado y/o participación. Asimismo, se encuentra facultado para proponer ante las empresas, a los Vicerrectores y Decanos, como Directores de la sociedad”.

El Rector, alternatively, puede proponer que una empresa de prestigio realice la búsqueda y evaluación de ejecutivos para la selección del Presidente de Directorio, miembros del Directorio y Gerente General.

Lo expuesto en la presente disposición podrá aplicarse siempre y cuando no contravenga el Estatuto de las sociedades en las que la UNI tenga accionariado y sea aprobado por la Junta General de Accionistas y/o el Directorio, según corresponda”.

“La propuesta de modificación de la Quinta Disposición Complementaria Final del Estatuto de la UNI, debe cautelar el cumplimiento de la Ley General de Sociedades y los respectivos Estatutos de las empresas de la UNI; por lo que corresponde, que las modificaciones que planteen regulen el comportamiento, como accionista, de quien represente los intereses de la UNI en las empresas en las que cuente con participación y/o accionariado”

El señor Rector planteó que los presentes se centraran en las propuestas de la Comisión de Reforma Estatutaria y la de OCAL.

Pidió que el abogado de OCAL sustente su propuesta:

- a) La sociedad en la que la UNI tiene participación accionaria es un ente jurídico distinto de la UNI, la cual no puede tomar decisiones dentro de la sociedad.
- b) Lo que sí puede hacer la UNI es llevar propuestas a la sociedad para que sean aprobadas por su Junta General de Accionistas.



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/11/2022 10:18:12-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/11/2022 12:05:18-0500

También se refirió a que se colisiona con el Artículo 23° de los Estatutos de la sociedad si es que el Rector preside la Junta general de Accionistas (JGA) y el Directorio, designa al Gerente General y está facultado a invitar a los Vicerrectores y Decanos a formar parte del Directorio de las empresas. Explicó que con la nueva Ley General de Sociedades (Ley 26887) se puede hacer una modificación en el Estatuto anterior de la sociedad para permitir la inserción del Rector como Presidente del Directorio. Refirió que es una práctica usual pero que no es conveniente establecerlo dentro de una norma estatutaria para no colisionar con la autonomía de la persona jurídica de la empresa. Explicó que lo máximo que se podría hacer es que el Rector pueda plantear alternativas a ser aprobadas por Consejo o Asamblea, según sea el caso, y trasladarlas a la sociedad para su aprobación, cosa que en la práctica se aprobaría sin dificultad porque la UNI tiene la mayoría del accionariado en la sociedad, pero no debe atentarse contra la independencia de la sociedad anónima donde la UNI tiene accionariado. Por esta razón, en su propuesta se plantea que el Rector, alternatively, pueda proponer a una empresa de prestigio realice la búsqueda de ejecutivos para Directorio y GG. El Rector puede llevar la voz de la UNI a estas empresas, pero siempre corresponderá al ente jurídico asumir las decisiones. En caso contrario se atentaría contra la autonomía de la sociedad.

Intervino el Dr. Arturo Talledo y pidió aclaración sobre la colisión que habría con respecto a la Ley 26887, a lo que el abogado de OCAL respondió aclarando que el Código Civil dice que las personas jurídicas son diferentes de las personas que las conforman. No se les puede restar autonomía de decisión de acuerdo con la Ley General de Sociedades. Para modificación de Estatutos, disposición de bienes, etc. se requiere de la autorización expresa de la Junta General de Accionistas (JGA). Los accionistas no pueden tomar decisiones de carácter unilateral dentro de la empresa. El Dr. Talledo replicó que no veía ninguna colisión y que la UNI nombra a sus representantes dentro de la empresa, quienes se registrarán por el Estatuto sin que la Asamblea vuelva a intervenir.

El abogado de OCAL reiteró que las empresas de la UNI son entes de derecho privado con su propia organización regidos por la Ley General de Sociedades mientras que la UNI está regida por la Ley Universitaria. El Rector representa y preside la JGA y puede proponer a las empresas que miembros del Consejo Universitario puedan participar como Directores de la sociedad, pero quien toma la decisión es la autonomía de la persona jurídica de derecho privado. El Rector, alternatively, puede proponer a una empresa para la búsqueda y evaluación de los miembros del Directorio o del Gerente General. Esto no quiere decir que la UNI, a través de los miembros del Consejo Universitario, pueda tomar decisiones dentro de una persona jurídica de derecho privado.

Ante esto el señor Rector hizo una reflexión con respecto a UNIPETRO, empresa a la que Contraloría no puede ingresar por ser una empresa privada, pero que sin embargo ha ingresado a alguna empresa de la Universidad Agraria por errores internos al no haberse separado uno y otro campo.

Al volver a intervenir, el abogado de OCAL explicó que el hecho de que la UNI tenga el 99% de acciones en UNIPETRO, no la hace propietaria sino accionista, al igual que al resto de los accionistas con el 1% distintos de la UNI. Explicó que si en la UNI se decidiera quiénes van a ser los ejecutivos de la sociedad, se estaría vulnerando



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/11/2022 10:18:24-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/11/2022 12:06:50-0500

los derechos de los demás accionistas. Por eso, dijo, cada sociedad debe tener autonomía respecto de sus accionistas.

En cuanto a la inquietud del tipo de sociedad, explicó los distintos tipos de sociedades disponibles, y dijo que, con respecto a la UNI, se podría hablar no solamente de una Sociedad Anónima Cerrada, porque se podría pensar también en las otras alternativas con vistas al futuro. En cuanto a acudir a una empresa de prestigio, dijo que la UNI no debe hacer más que proponer y no nombrar a las personas. El Rector puede llevar la voz de la Universidad ante la empresa a manera de propuesta, pero ésta es la que está facultada para decidir.

El Dr. Talledo volvió a participar con respecto al nombramiento del Gerente General y Directorio, a lo que el abogado de OCAL respondió explicando que el Rector propone dentro de la Universidad. Dijo que, según los Estatutos de la sociedad, el Directorio designa al Presidente del mismo. Lo que sí puede hacerse es llevar una propuesta de la UNI a través del Rector para que se convoque a una Junta General de Accionistas (JGA), modifiquen el Estatuto y se explicita que el Rector va a tener en todo momento la presidencia del Directorio. Esto es posible de hacerse siempre que el Rector lleve la propuesta ante la sociedad como representante de la UNI.

ESTUDIANTE BRAYAN VALENTÍN

(FIIS)

Opinó que lo que se haga depende de la JGA, pero se podría llevar a una Comisión técnica para evaluar sugerencias técnicas y así no verse en Consejo, a lo cual el señor Rector aclaró que el tema se estaba viendo en Consejo por decisión de la Asamblea.

El abogado de OCAL también aclaró el tema explicando al alumno los alcances del capital accionario en una sociedad.

DR. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA

RECTOR

Recordó que dentro del sinceramiento que se está practicando se ha cambiado al Gerente General, al Contador y al Gerente Financiero. Indicó que para evitar cualquier peligro se ha debido corregir y por eso se ha ido a la Asamblea y que ésta dispuso que se regrese al Consejo Universitario, por lo que se cuenta ahora con la propuesta de la Comisión de Reforma Estatutaria y la de OCAL.

DR. VICTOR CAICEDO

**DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA CENTRAL
DE POSGRADO**

Opinó que cuando no hay independencia, autonomía y adecuada asunción de riesgos, *definitivamente no nos ha ido bien*. Dijo que, en la propuesta de la Comisión Estatutaria, el mayor riesgo lo asume el Rector, mientras que en la propuesta de OCAL, el riesgo es compartido. Opinó que con esta última propuesta de OCAL hay un equilibrio de los tres conceptos que mencionó: independencia, autonomía y asunción de riesgos.

DR. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA

RECTOR

Explicó que al votar se va a recomendar a la Asamblea, pues es ésta la que va a tener que decidir el cambio estatutario.



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/11/2022 10:18:36-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAV/A Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/11/2022 12:07:15-0500

El señor Rector resumió que se tenía tres propuestas:

1. Postergar
2. Aprobar propuesta de la Comisión de Reforma Estatutaria
3. Aprobar propuesta de la Oficina Central de Asesoría legal

DR: ARTURO TALLEDO

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Planteó una primera votación que sería si se aprueba alguna de las propuestas (Comisión u OCAL), o se posterga; y una segunda votación sería para conocer cuál de las dos propuestas se elige: la de la Comisión de Reforma Estatutaria o la de OCAL.

Al no haber objeciones, se pasó al voto.

Primera votación:

Aprobar alguna de las dos propuestas o postergar.

1. Aprobar: 5
2. Postergar: 4

ACUERDO N° 7

El señor Rector sometió a voto la propuesta y el Consejo Universitario, con 5 votos a favor y 4 votos en contra, se acordó por mayoría de votos que se apruebe y se someta a votación las propuestas presentadas por la Comisión de Reforma Estatutaria y OCAL.

Segunda votación:

Aprobar una de las propuestas presentadas por la Comisión de Reforma Estatutaria y OCAL.

1. Comisión: 0
2. OCAL: 5
3. Abstenciones: 4

ACUERDO N° 8

El señor Rector sometió a voto la propuesta y el Consejo Universitario, con 5 votos a favor y 4 abstenciones, se acordó por mayoría de votos que se apruebe la propuesta de OCAL.

PUNTO N° 11 de la Agenda

Recurso impugnativo interpuesto por el señor Ronald Eder Chávez Palomino.

En la Sesión Ordinaria N° 10 del Consejo Universitario de fecha 24 de agosto de 2022 se acordó revisar el Recurso de Impugnación presentado por el docente Ronald Eder Chávez Palomino en las instancias correspondientes.

Con Oficio N° 2172 de fecha 13 de octubre del 2022, la Oficina Central de Asesoría Legal opinó que el Consejo Universitario debe considerar fundado el recurso



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/11/2022 10:19:21-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAV/A Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/11/2022 12:08:35-0500

impugnatorio presentado por el señor RONALD EDER CHÁVEZ PALOMINO y reformular la Resolución Rectoral 1121, dejando vigente su condición de profesor auxiliar a tiempo parcial de la Universidad Nacional de Ingeniería.

DRA. SHIRLEY CHILET CAMA

VICERRECTORA ACADÉMICA

Hizo un recuento de lo acontecido desde 2021 respecto al concurso de nombramiento de docentes de diciembre 2021.

Comentó la labor de la Oficina de Recursos Humanos al hacer una revisión de la documentación de sustento de los docentes y que se había identificado los casos de 5 docentes que no cumplían con los requisitos, siendo uno de ellos el Sr. Chávez. Recordó que OCAL opinó en julio 2022 que el recurso de apelación interpuesto por tal docente debía ser declarado infundado y que debía elevarse al Consejo Universitario porque en el momento del nombramiento no contaba con todos los requisitos. Posteriormente ha sacado su título profesional y OCAL ha emitido otro informe legal diciendo que el Consejo sí debe considerar fundado el recurso.

Expresó que ella no considera que deba ser así porque OCAL no puede presentar imperativamente su planteamiento sino que debe recomendar al Consejo.

ESTUDIANTE BRAYAN VALENTÍN

(FIIS)

Expuso que el problema del docente fue por el trámite documentario. Dijo también que el Ing. Chávez es un buen docente. En cuanto al tema de la plaza disponible dijo que en caso necesario se debía hacer una consulta al Ministerio argumentando los detalles que motivaron el retraso en el registro y entrega del título respectivo.

DRA. SHIRLEY CHILET CAMA

VICERRECTORA ACADÉMICA

Replicó diciendo que había otros casos similares que fueron excluidos en el proceso de nombramiento en ese momento. Comentó también que en la lista de 5 docentes donde figuraba el Ing. Chávez, habría al menos dos docentes más que ya han regularizado su documentación y que sería conveniente hacer las consultas al MEF *para esclarecer bien los hechos*.

ABOG. JUAN CARLOS SIFUENTES OFICINA CENTRAL DE ASESORÍA LEGAL

Explicó que OCAL opinó que la UNI se demoró en la entrega del Título y por eso se centró en atención a los derechos laborales y sus principios, que siempre deben ser favorables al trabajador. Dijo que OCAL revirtió su opinión inicial porque de otro modo la UNI podría ser sometida a una reparación civil.

DR. ARTURO TALLEDO

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Preguntó a la Dra. Shirley Chilet si en el momento del trámite el Ing. Chávez había presentado algún documento que demostrara su situación particular y ella dijo que no.



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/11/2022 10:19:36-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/11/2022 12:08:58-0500

También consultó sobre si los docentes nombrados contaban con plaza, a lo que la Dra. Chilet respondió que todos contaban con plaza.

DR. LUIS ROMERO GOYTENDÍA

DECANO FIEE

Expresó que, por los varios trámites en la Universidad, se presentaba el Acta de Sustentación.

DR. PEDRO CANALES GARCÍA

DECANO DE LA FC

Dijo estar seguro que en vista de que existen muchos estudiantes egresados de la UNI en proceso de trámite de grados y títulos, debería quedar claro para que en estos casos baste con el Acta de Sustentación.

DR. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA

RECTOR

Recordó el caso de un docente que se querelló con un Decano por un tema de documentación.

ABOG. JUAN CARLOS SIFUENTES OFICINA CENTRAL DE ASESORÍA LEGAL

Ratificó que la propia Universidad se demoró en la entrega del título y que en las entidades del Estado se debe privilegiar al administrado, en este caso el docente Chávez, *en cuanto a la eficacia de los actos administrativos y para su validez*. Además, dijo que la norma administrativa colisiona con un derecho laboral.

DRA. SHIRLEY CHILET CAMA

VICERRECTORA ACADÉMICA

Recordó que Recursos Humanos verificó posteriormente al 13 de enero y que no se trata de no valorar el trabajo de los docentes, sino que siempre debe estarse dentro del marco de la ley.

DR. LUIS ZULOAGA ROTTA

DECANO DE LA FIIS

Mencionó que él tenía dos docentes que estaban contratados por MINEDU por un solo período y que en el momento de los nombramientos cumplían con todos los requisitos, y que aun así fueron retirados.

ABOG. JUAN CARLOS SIFUENTES OFICINA CENTRAL DE ASESORÍA LEGAL

Leyó una norma que prohíbe a las entidades del Estado a solicitar información cuando ésta proviene del mismo procedimiento. Resumió diciendo que *si yo tengo la información, estoy prohibido de solicitarla como entidad del Estado*.



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/11/2022 10:20:00-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAVA Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/11/2022 12:09:20-0500

DRA. SHIRLEY CHILET CAMA

VICERRECTORA ACADÉMICA

Explicó que se pedía el título profesional y no lo tenía el docente y que se cruzó información con SUNEDU y con el legajo de RRHH.

DR. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA

RECTOR

Expresó que *in pectore* no se sentía animado a votar porque está en juego el trabajo de un profesional y que todas las partes que han intervenido esgrimen razones valederas y justas. Agregó que en la UNI se necesita sincerar procesos y que estas cosas que ocurren no deberían ser olvidadas para saber encontrar salidas correctas en el futuro.

El Dr. Pablo López Chau Nava, propuso a los presentes que se haga un Consejo Universitario de emergencia.

ACUERDO N° 9

El Consejo Universitario por unanimidad acordó, postergar este punto y convocar a un nuevo Consejo Universitario para el día martes 25 a las 20:00 horas.

PUNTO N° 12 DE LA AGENDA: Autorización del viaje de la Vicerrectora Académica Shirley Chilet Cama para asistir al evento “Futuros en Español”-España

Con carta de invitación de fecha 27 de julio del 2022, el grupo de comunicación Español Vocento y la Universidad Internacional de La Rioja, España, dirigió una invitación al señor Rector, Dr. Pablo Alfonso López-Chau Nava, para asistir a la edición del 2022 de “Futuros en Español”, con todos los gastos cubiertos por los organizadores.

Al haber el señor Rector solicitado a la Dra. Chilet que asista en su representación, la Oficina Central de Asesoría Legal opinó que resultaba procedente la autorización del viaje de la Vicerrectora Académica, Dra. Shirley Chilet Cama, en representación del Rector para asistir al evento en La Rioja, España, entre el 26 y 28 de octubre y que se encargue el Despacho del Vicerrectorado Académico al Dr. Pedro Canales García, Decano de la Facultad de Ciencias.

ACUERDO N° 10

- El Consejo Universitario por unanimidad aprobó: **Autorizar del viaje** de la Vicerrectora Académica Shirley Chilet Cama para asistir al evento “Futuros en Español”-España entre el 26 y 28 de octubre.
- El Consejo Universitario por unanimidad aprobó: **Encargar el Despacho del Vicerrectorado Académico al Dr. Pedro Canales García**, Decano de la Facultad de Ciencias entre el 26 y 28 de octubre.



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/11/2022 10:20:15-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CHAU NAV/A Pablo
Alfonso FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 02/11/2022 12:09:54-0500

PUNTO N° 13 DE LA AGENDA:

Recurso de Reconsideración del Dr. Elmar Franco Gonzales contra la RR. 1698 - 2022 - UNI de fecha 25 de agosto de 2022

La Resolución Rectoral N° 1698 declaró la nulidad de la Resolución Decanal N° 088-2022 de fecha 13 de mayo del 2022 de la Facultad de Ingeniería Mecánica que resolvió no haber mérito para imponer sanción administrativa disciplinaria en contra del docente Elmar Franco Gonzales, Decano FIM, por presuntos hechos reportados en el Informe 013 del Órgano de Control Interno.

Con Oficio N° 2174 de fecha 17 de octubre del 2022, la Oficina Central de Asesoría Legal opinó que se declare fundado el Recurso de Reconsideración presentado por el Decano de la Facultad de Mecánica, **Dr. Elmar Franco Gonzales**, mediante Oficio N° 818-DEC-FIM, solicitando la anulación de la Resolución Rectoral 1698 del 25 de agosto del 2022, debiendo retrotraerse las actividades administrativas para otorgarle al Dr. Elmar Franco Gonzales el plazo de 5 días a fin de que pueda ejercer su derecho a la defensa. El recurso de reconsideración fue aceptado a pesar de que el Dr. Elmar Franco tuvo conocimiento de la nulidad planteada por el Consejo Universitario, y estuvo presente en toda la Sesión y expresó sus descargos, pudiendo interponer nulidad en la primera oportunidad de tomar conocimiento.

ACUERDO N° 11

El Consejo Universitario aprobó por unanimidad: **Declarar fundado el Recurso de Reconsideración** presentado por el Decano de la Facultad de Mecánica, **Dr. Elmar Franco Gonzales**.

Siendo las 13h12, el señor Rector dio por terminada la Sesión.

ltb pp. 01 a 16

26.10.22

Aprobado en C.U.O. Virtual N°20 de fecha 28.10.22